ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 418 DE 2021

CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA** **Nit: 892115007-2**	
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL ASOWAKUAIPA**	
NIT. N°:	**825003588 - 5**	
REP. LEGAL	**JOSE MARTIN GAMEZ EPIAYU**	
CEDULA N°	**84.008.668 de Barrancas**	
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA POR MEDIO DEL IMPULSO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN CULTIVOS TRADICIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021	
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($199.680.000)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro: 552 Art: 01	Descripción: Fortalecimiento soberanía alimentaria
	Fuente: 200 Rbsgpri Recurso Del	
	CDP No. No. 0000002 del 18 de junio de 2021	Registro Presupuestal No. 0000005 del 2 de diciembre de 2021.
SUPERVISOR	ALEIDA EPIAYU DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2021	
FECHA DE INICIACIÓN:	SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021	

El día seis (06) de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron la señora **ALEIDA EPIAYU** en su calidad de SUPERVISORA, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA y **JOSE MARTIN GAMEZ EPIAYU**, identificado con cédula de ciudadanía N° **84.008.668 de Barrancas** quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 418 de 2021 celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado las partes consideran dar inicio al contrato teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente acta:

1. El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 418 de 2021, inicia el día seis (06) de diciembre de 2021 y finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
2. Que la supervisión del Contrato fue designada a la DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, de acuerdo a la cláusula Vigésima Segunda del Contrato N° 418 de 2021.
3. El de acuerdo a la cláusula decima cuarta las garantías exigidas fueron, expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. mediante pólizas N° 85-46-101027591 a favor del Distrito de Riohacha, la cual se encuentra debidamente aprobada de acuerdo con los amparos y vigencias relacionados a continuación:

COMPAÑIA ASEGURADORA	N° POLIZA	AMPARO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-46-101027591	Cumplimiento	$ 19,968,000.00	02/12/2021	01/07/2022
		Buen Manejo del Anticipo	$ 99,840,000.00	02/12/2021	07/02/2022
		Salarios y prestaciones sociales	$ 9,984,000.00	02/12/2021	31/12/2024
		calidad del servicio	$ 19,968,000.00	02/12/2021	01/07/2022

4. Que teniendo en cuenta la cláusula vigésima novena el Contrato se perfecciono con la aceptación de las partes en la plataforma Secop II, para su ejecución se expidió el registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías.
5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el Contrato.

6. Que en cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, al finalizar el cumplimiento del objeto contratado, previa entrega de los bienes e insumos con sus especificaciones técnicas, Cuenta de cobro y/o factura original, certificación por parte del supervisor del contrato, constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor. 2) Cuenta de cobro y/o factura. 3) Certificación por parte del supervisor del contrato. 4) Informe detallado de las actividades y bienes entregados con el visto bueno del almacén general del Distrito.

5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista, si es del caso. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El DISTRITO efectuará el pago de la cuenta de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura y se dé cumplimiento previamente de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. PACTO DE ANTICIPO. El Distrito de Riohacha, en virtud de los gastos previos que debe asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad pagará a contratista un anticipo del 50% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se presente por parte del Contratista el plan de inversión del anticipo, así como la debida autorización y aprobación del giro de anticipo.

7. Que en el desarrollo del Contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el seis (06) de diciembre de 2021.

ALEIDA EPIAYU
DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS
DEL DISTRITO DE RIOHACHA
Supervisor

JOSE MARTIN GAMEZ EPIAYU
C.C. N° 84.008.668 de Barrancas
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL ASOWAKUAIPA
Representante Legal